

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN ORDINARIA N° 449
Fecha: 22 de octubre de 2018

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

1. Aprobación de actas.
2. Discusión y aprobación capítulo Informe Anual 2018.
3. Propuesta de Minuta P. L que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia. Boletín 12107-04.
4. Varios.

1. Aprobación de actas.

Se aprueban las actas 446 y 447.

2. Discusión y aprobación capítulo Informe Anual 2018.

La directora solicita la presencia del jefe de la Unidad de Estudios, señalando que en atención a los otros temas que van a ser tratados en la sesión, se posterga el análisis del apartado Introducción, para la sesión siguiente. En esta sesión sólo se analizará la propuesta de capítulo sobre "Derechos de las personas migrantes y la nueva política migratoria".

El jefe de la Unidad da cuenta de las observaciones recibidas y de qué manera han sido incorporadas. Se produce una ronda de intervenciones destinadas a mejorar el texto propuesto, por parte de los/as consejeros/as presentes.

Sin perjuicio del voto de minoría que suscribirá, el consejero Marelic indica que faltan referencias a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, tanto sobre las opiniones consultivas y casos contenciosos aplicables como Nadege Dorzema.

La directora hace un detalle de todas las observaciones realizadas, solicita al jefe de Estudios que las incorpore y que para la próxima sesión se apruebe o rechace el nuevo texto propuesto.

3. Propuesta de Minuta P. L que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materias de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia. Boletín 12107-04.

La directora solicita la presencia del jefe de la Unidad de Educación y Promoción; y la profesional Verónica del Pozo, quien entrega antecedentes sobre la minuta propuesta a consideración del Consejo.

El consejero Saffirio indica que le resulta riesgoso que los proyectos de ley que se discutan en el Parlamento siempre respondan a la contingencia, que claramente nadie avala los hechos de violencia pero que cualquier norma debe ajustarse a la normativa respecto de la cual Chile está obligado.

La consejera Carrera indica, para empezar, que está en contra de cualquier acto de violencia, que las imágenes de lo sucedido en el liceo resultan chocantes y deben ser rechazadas y que con la misma claridad señala que la violencia policial resulta absolutamente condenable. Con relación al proyecto de ley, plantea que el INDH debe mantener la misma postura, es decir, que si la legislación actual permite sancionar estas conductas; no resulta necesario contar con una legislación especial, que avalar estas decisiones es alentar el populismo penal, el cual no comparte y más aún, rechaza. Indica que quienes cometen estos delitos, si son menores de edad, se les debe aplicar la Ley de Responsabilidad Adolescente y si son inimputables, deben ser sujetos de medidas de protección destinadas a erradicar dichas conductas.

El consejero Marelic señala que la minuta es confusa, que no permite entender cuál es el objetivo de la misma y que abarca demasiados temas, sin haber claridad respecto a qué derecho se está vulnerado con el proyecto de ley. En específico, estando en contra del proyecto, la opinión del INDH se basa en premisas incompletas y desvía el centro del debate, que debe ser exclusivamente el debido proceso y no la proporcionalidad de la sanción, por ejemplo, ya que en la normativa vigente la expulsión es una sanción posible, por lo que no se innova en el proyecto de ley comentado, sino que se alteraría la sustanciación del procedimiento disciplinario. Considera que, por la flexibilización del procedimiento sancionatorio se puede afectar el derecho a educación de los niños o niñas involucrados. Estima que entrar en un debate sobre el derecho a la reunión, o incluso sobre la proporcionalidad de la sanción, puede debilitar el foco de la opinión. En específico, el derecho a la libertad de reunión siempre se debe dar en contextos pacíficos, por lo que manifestantes no deben ser objetivos de violencia, ni tampoco terceros

ajenos a la marcha, por lo tanto, cuando se cometen hechos considerados delictuales por cualquier persona, incluidas las policías, en un contexto de manifestación, estas personas deben ser perseguidas judicialmente según corresponda, para hacer efectiva sus responsabilidades.

El consejero Frontaura señala la necesidad de hacer referencia al proyecto de ley y que requiere ser corregida, realizando un conjunto de observaciones. Indica la necesidad de aclarar que lo que se está protegiendo es el debido proceso o el derecho a la educación. Considera que el INDH debe asegurar, al presentar su opinión, que el derecho a la educación se cumpla y que, se entiende que la normativa propuesta no afecta el debido proceso tal como se contempla en la norma actual. Agrega, con relación; al plazo de apelación que se puede reflexionar sobre su suficiencia, en la medida que se vincula con el debido proceso. Todo lo demás resulta innecesario y confuso.

El consejero Donoso hace presente la necesidad que la minuta parta por explicar resumidamente el contenido del proyecto de ley y se baste a sí misma, pues de lo contrario no es posible contrastar los comentarios que se le hacen. Agrega que la minuta en su actual redacción no logra establecer con claridad si es que el proyecto de ley está conforme o no con las normas de derechos humanos que son aplicables y, por lo mismo, requiere ser adecuada.

La directora informa que está citada al Parlamento y en atención a ello, indica que hará una presentación general sobre el derecho a la educación; el debido proceso y que señalará que la expulsión no puede ser durante el proceso disciplinario; y que el plazo es insuficiente para apelar.

4. Varios:

a. Antecedentes sesión Copiapó.

La directora hace entrega del programa con motivo de la visita del Consejo a la ciudad de Copiapó. Informa que, junto con la sesión del Consejo, se inaugurará la sede y se tendrá un conversatorio con las organizaciones de la sociedad civil.

b. Sede regional Los Ríos.

La directora informa que, desde el día de hoy, Paulina Maturana Viveros ha dejado de trabajar en el INDH y que se agradece su colaboración, en los años en que ha desempeñado funciones en la institución.

c. GANHRI.

La directora informa sobre su participación en la 13ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, llevada a cabo del 10 al 12 de octubre en la ciudad de Marrakesh, Marruecos. Indica que la conferencia, organizada por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos

Humanos (GANHRI), en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tuvo como eje la profundización del papel de las INDH en la promoción y protección de los defensores de los derechos humanos, en especial de las mujeres.

El consejero Marelic solicita que quede en acta su reclamo porque no fue convocado a la llamada que mantuvo la directora junto a cuatro consejeros; por parte del Subcomité de Acreditación; y que él no ha podido dar la versión de los hechos. Considera que, si la llamada fue realizada al INDH, y se solicita la presencia de cuatro consejeros, esto a lo menos debió ser informado al Consejo y dar la posibilidad de participar o decidir quienes intervendrían en esta llamada. Lamenta no haber sido informado de la misma, y esto continúa siendo una mancha en el trabajo del INDH.

La directora parte señalado que quien tiene la representación internacional es quien ejerce el cargo de director o directora. Agrega, que solicitó contar con consejeros, en la sesión ordinaria N° 444 de fecha 24 de septiembre de 2018, es decir, en la sesión inmediatamente posterior al momento que se supo el fallo de la Corte Suprema, en el cual se rechazaba el recurso de protección y se declaraba la legalidad de la remoción. Le recuerda que él no participó, porque se retiró nada más conocer el fallo; a pesar de la solicitud que ella le hizo que se quedara. Finaliza indicando que tanto en la sesión en que fue removido como en posteriores apariciones de prensa, señaló que el INDH iba a perder la acreditación ante Naciones Unidas y que, en consecuencia, todo lo realizado posteriormente tuvo como objetivo concretar esa aseveración y que a ella como directora, le corresponde velar porque el INDH cumpla su función, mantenga la acreditación y sigan realizando el trabajo de promoción y protección.

La consejera Carrera le indica que entiende perfectamente el motivo por el cual el consejero Marelic no participó de la videoconferencia; porque lo que motiva la revisión de la acreditación es su recurso de protección, Agrega que espera que el consejero Marelic reflexione sobre su comportamiento, que no prosiga dañando al INDH y que se dedique a ejercer su rol de consejero. Finaliza su intervención indicando que el consejero Marelic señaló su versión de los hechos en el espacio judicial y que el resultado fue que perdió porque la decisión no era arbitraria ni ilegal y que, a partir de dicho momento, corresponde trabajar en conjunto en pos de un INDH fortalecido.

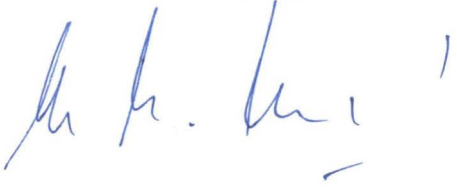
La consejera Romero señala que ya es suficiente de exigir determinadas conductas en consideración a todos los espacios en que el INDH ha debido defenderse de acusaciones sin fundamento, que considera que la revisión de la acreditación es un

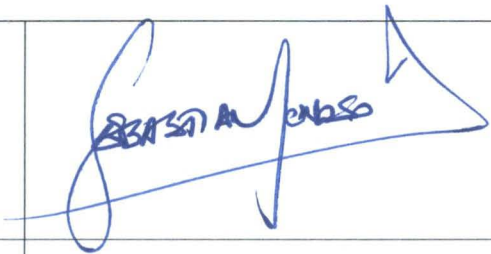
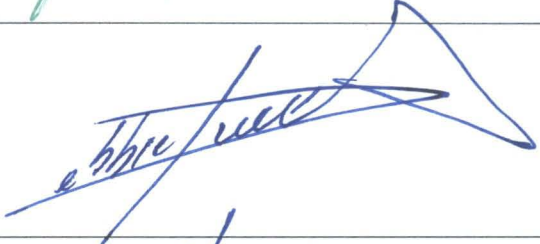
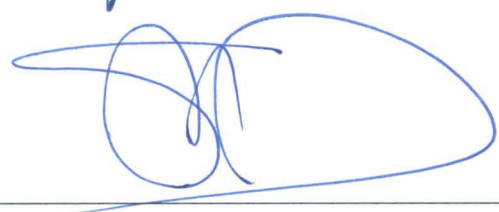
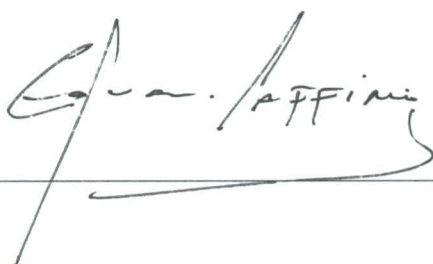
daño tremendo para el INDH y lo que corresponde es velar para que ello no suceda, considerando adecuado que el consejero Marelic no haya participado.

El consejero Micco le solicita al consejero Marelic que corresponde que cada cual ponga de su parte para evitar estas confrontaciones que no facilitan el trabajo del Consejo.

El consejero Marelic lamenta que las intervenciones vertidas en la sesión no quedarán reflejadas en las actas fielmente, ya que cada consejero editará o eliminará sus intervenciones según su conveniencia. Rechaza las diversas acusaciones formuladas por los consejeros a su persona, por ser estas falsas y difamatorias. Reitera que la revisión especial del SCA de GANHRI es una consecuencia de la remoción irregular, denunciada por organizaciones de la sociedad civil que siguen preocupadas del trabajo del INDH luego de enero de 2018. Lamenta también no tener posibilidad alguna en un foro oficial de responder las acusaciones que se realizaron a su gestión y que originaron la remoción sin fundamento, las que hasta el día de hoy siguen siendo vagas y desconocidas por su parte.

La directora indica que el tenor de la discusión se escapa de las materias que deben tratarse en Consejo y da por finalizada la sesión.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	

Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Don Eduardo Saffirio Suárez	

Acta redactada por Paula Salvo Del Canto